

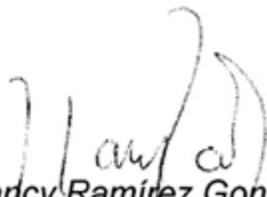
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación de Verbal Sumario –Restitución de Inmueble
Rad. 110014003053201800243

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se advierte que se corrió traslado del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha 10 de octubre de 2019, la Juez resuelve:

- 1.- Tener por notificado al demandado Luis Fernando Bernal Murillo, quien durante el termino legal contesto la demanda.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado José Leonardo Santana Salazar, como apoderado del demandado Luis Fernando Bernal Murillo, en los términos y para los efectos del poder otorgado.
- 3.- Requerir a secretaria a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de junio de 2020, esto es realizar el emplazamiento de los demandados Frutas al Natural S.A. - En Liquidación y Elkin Andrés González Luque, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8.
A. M.
En la fecha 17 - marzo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria